



Resolucion Administrativa N° 164 -2017-ANA-AAA V.I.M-ALA Huamachuco

Huamachuco, 14 JUN. 2017

**VISTO:** El recibo N° 2015006218, por el uso de agua superficial con fines no agrarios, año fiscal 2015, del usuario JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE CHOQUIZONGUILLO, y efectuado el conocimiento para su pago; y,

**CONSIDERANDO:**

El artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, establece que la Retribución Económica por el uso del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios del agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuese su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional en función de criterios sociales, ambientales y económicos.

Mediante Decreto Supremo N° 024- 2014-MINAGRI, se aprobaron los valores de las retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual tratada para el año 2015; y conforme a la JResolución Jefatural N° 149-2015- ANA, se modificó el texto del numeral 3.1 del artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 048- 2015 - ANA regulando el plazo y forma en que los usuarios abonarán dichas retribuciones.

Por Resolución Administrativa N° 022-2004-DRA-LL-AASC/ATDRH, se otorgó al usuario licencia de uso de agua superficial con fines no agrarios con un volumen anual hasta 37,843.00 m³.

Durante el año 2015, el usuario, JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE CHOQUIZONGUILLO ha realizado el uso de un volumen de 37,843.00 m³, correspondiéndole realizar el pago de la retribución económica por el importe de S/. 50.00, acorde con los dispositivos legales señalados.

Del cotejo de la fecha de recepción efectuada por el usuario conforme al recibo del visto, ocurrido el 05/02/2016, y los treinta (30) días hábiles para su pago, se verifica que estos han rebasado, encontrándose en incumplimiento de pago; por lo cual, y de conformidad con el inciso 40.4 del artículo 40 del Decreto Supremo N° 006-2010-AG Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y Resolución Jefatural N° 149-2015-ANA;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: REQUERIR** al usuario JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE CHOQUIZONGUILLO, para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado, cumpla con cancelar el recibo N° 2015006218 por el importe ascendente a S/. 50.00 (Cincuenta y 00/100 soles), correspondiente al uso de agua superficial con fines no agrarios, año fiscal 2015, y volumen ahí descrito, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación Transacción 3710.

**ARTICULO SEGUNDO:** Establecer, sin perjuicio de aplicación de lo establecido en el artículo 5° de la Resolución Jefatural N° 048-2015- ANA que el incumplimiento al pago de la retribución económica conforme lo requerido en el artículo precedente, se efectuará via el procedimiento de ejecución coactiva y/o sancionador según corresponda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Grover Ernesto Urrego García  
Administrador Local de Agua Huamachuco  
Autoridad Nacional del Agua

CUT 91467 - 2017